

BATZAR NAGUSIAK JUNTAS GENERALES B I Z K A I A

PROPOSICIONES NO DE NORMA

Bilbao, 3 de marzo de 2010

Relativa a la Ley 15/2005 de Separación y Divorcio.

PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS GENERALES.

La Mesa de las Juntas Generales, en su sesión del 25 de febrero del año en curso ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite la PROPOSICIÓN NO DE NORMA formulada por el Grupo Mixto, el Grupo Popular Vizcaíno y el Grupo Nacionalistas Vascos, relativa a la Ley 15/2005 de Separación y Divorcio, ordenando su tramitación ante el Pleno de la Cámara por el procedimiento ordinario

Los Grupos Junteros disponen de un plazo de 7 días hábiles, que expira el día 11 de marzo a las 18:30 horas, para presentar enmiendas a la citada Proposición No de Norma.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento, se ordena su publicación para general conocimiento.

Sede de las Juntas Generales de Bizkaia, en Bilbao, 26 de febrero de 2010.
La Presidenta de las Juntas Generales, **Ana Madariaga Ugarte**

A LA MESA DE LAS JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA

Los Apoderad@s, IOSU MURGIA Portavoz del Grupo Mixto, NEREA LLANOS, Portavoz Suplente del Grupo Populares Vascos, AIZ-BEA ATELA Portavoz del Grupo Nacionalistas Vascos en estas Juntas Generales, al amparo del vigente Reglamento **presentan la siguiente PRO-POSICIÓN NO DE NORMA**, para su debate en Pleno, relativa a la Ley 15/2005 de Separación y Divorcio.

JUSTIFICACIÓN

La igualdad sustancial entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en las democracias más desarrolladas y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente la Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, y ratificada por España el 30 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho del niño a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo que fuera contrario al interés superior del niño.

Tras 4 años de vigencia de la Ley de Divorcio, la contenciosidad ha subido en el Estado Español, situándose en 2008 en un 40,9%.

Solamente en el 9% de los divorcios se otorga la Guarda y Custodia Compartida.

La actual Ley no ha solucionado la conflictividad en esta materia, sino que la ha incrementado ya que produce situaciones de clara injusticia y desigualdad entre hombres y mujeres debido a que ante la falta de acuerdo otorga la custodia monoparental a uno de los progenitores, generalmente la madre.

Atendiendo a criterios de igualdad y progresistas son numerosos los países que han introducido la figura de la Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida en su legislación: Bélgica, Finlandia, Francia, Italia, Suecia, Portugal...

La sociedad en la que vivimos acepta y se posiciona claramente a favor de las ventajas de la Custodia Compartida en contraposición a la Custodia Monoparental.

PROPOSICION NO DE NORMA.

Por todo ello, los Grupos políticos abajo firmantes instan a que:

1. Las JJGG de Bizkaia muestren su apoyo a la Custodia Compartida como norma preferente tras los divorcios.

2. Las JJGG de Bizkaia insten a que se presente en las Cortes Generales de forma urgente, el Proyecto de Ley de Modificación de la Ley del Divorcio, incluyendo la Custodia Compartida como norma preferente tras un divorcio, así como a la utilización de la mediación familiar en los procesos de divorcio cuando fuera necesaria.

Bilbao, 16 de febrero de 2010

Iosu Murgia González de Mendoza, Portavoz del Grupo Mixto.

Inés Nerea Llanos Gómez, Portavoz Suplente del Grupo Popular Vizcaíno.

Aizbea Atela Uriarte, Portavoz del Grupo Nacionalistas Vascos.